



Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN BASES SORTEO otorgado el 07 de Agosto de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Nancy de la Fuente Hernandez.-

Huerfanos 1117 of. 1014.-

Repertorio Nro: 2637 - 2024.-

Santiago, 08 de Agosto de 2024.-








123456863952
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456863952.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ndlfueh&ndoc=123456863952>.- .-

CUR Nro: F4754-123456863952.-



1 REPERTORIO N°2637-2024

OT 44787.0824

2
3
4 **PROTOCOLIZACION BASES SORTEO**

5 *****

6
7 **A3D CHILE S.A.**

8
9
10
11 **NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ**, Abogada, Notaria Titular de la
12 Trigésimo Séptima Notaría Pública de Santiago, con oficio en Huérfanos
13 número mil ciento diecisiete, oficina mil catorce, comuna de Santiago,
14 **CERTIFICA:** Que con fecha **siete de agosto de dos mil veinticuatro**, protocolizo
15 el siguiente documento: Bases Sorteo "Medio Año de Bono Extra", organizado por
16 A3D Chile S.A.; a solicitud de Andrés Montaner Lewin, cédula de identidad
17 número cinco millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos treinta y nueve
18 guion nueve, documento que consta de dos hojas útiles, los que quedan
19 agregados al final de mis Registros de instrumento públicos y anotado bajo el
20 Repertorio número dos mil seiscientos treinta y siete guion dos mil veinticuatro. En
21 comprobante y previa lectura, firma. Se da copia. Doy fe.

22
23
24 
25 _____
26 **NANCY DE LA FUENTE HERNÁNDEZ**
27 **NOTARIA TITULAR**

Pag: 2/7



Certificado Nº
123456863952
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





Certificado
123456863952
Verifique validez
<http://www.fojas.>

[Handwritten signature] 

BASES SORTEO

MEDIO AÑO DE BONO EXTRA

ORGANIZACIÓN DEL SORTEO:

1.- El sorteo "**MEDIO AÑO DE BONO EXTRA**" es organizado por **A3D CHILE S.A.**, Rol Único Tributario 96.955.880-7, cuyo Gerente General es don César Pérez Díaz, cédula de identidad 14.757.109-7, ambos domiciliados en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana.

MECANICA DEL CONCURSO:

2.- Se considerarán participantes a todos quienes habiendo comprado directamente a A3D CHILE S.A. uno de sus artículos por cualquiera de sus medios (tiendas, teleoperadores o call center, internet, redes sociales, etc.) inscriban su participación hasta el 20 de septiembre del 2024.

3.- Cumplidas las exigencias del número 2 precedente, los participantes quedarán automáticamente incluidos en la nómina que se remitirá a Notaría para la realización del sorteo que se llevará a cabo el 30 de septiembre del 2024.

4.- Sólo participarán en el sorteo **MEDIO AÑO DE BONO EXTRA** quienes hayan comprado y pagado hasta el 20 de septiembre del 2024.

5.- A3D CHILE S.A. entregará a la Notaría de Nancy de la Fuente Hernández el 30 de septiembre del 2024 la base de datos de los participantes para los fines del sorteo **MEDIO AÑO DE BONO EXTRA**.

6.- Se deja expresa constancia que la base de datos de los participantes que se originen en virtud de los sorteos, pertenecerá exclusivamente a **A3D CHILE S.A.**

7.- El sorteo de **MEDIO AÑO DE BONO EXTRA** se llevará a cabo en forma pública a las 16:00 horas del 30 de septiembre del 2024 en la Notaría de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014 Santiago.

8.- El sorteo se llevará a efecto por medio electrónico ante la Notario doña Nancy de la Fuente Hernández o quien la subrogue o reemplace en conformidad a la Ley.



DESCRIPCION DE LOS PREMIOS Y SU PAGO

9. Premio Principal al Ganador: El premio al ganador del sorteo MEDIO AÑO DE BONO EXTRA será la suma total de \$ 1.250.000 que se pagará en cinco mensualidades sucesivas de \$ 250.000 cada una.

Premio Adicional: Si el ganador hubiere efectuado la compra de cualquiera de los productos del catálogo adjunto a la invitación personalizada remitida por A3D CHILE S.A, llamando al número telefónico 225201977 e inscrita su participación hasta el 30 de septiembre del 2024, se le adicionará al premio la suma de \$ 500.000 que se pagará en dos mensualidades sucesivas de \$250.000 cada una, las que se enterarán a continuación de las cinco del premio principal.

10.- Premio por comprar: A3D Chile S.A. además premiará a los 150 primeros compradores que hayan hecho su pedido e inscrito su participación en el sorteo MEDIO AÑO DE BONO EXTRA llamando al número telefónico 225201977, hasta el 20 de septiembre del 2024, con una lámpara led de la figura del canguro de A3D; para este fin, al momento de la compra e inscripción en el sorteo, se informará al interesado el número de orden de su compra e inscripción. Este premio se remitirá sin costo para el beneficiado, junto a lo comprado, pero no tendrá la garantía que A3D otorga a sus artículos vendidos.

11.- El resultado del sorteo se comunicará por correo certificado con aviso de recepción, e-mail y por teléfono a los ganador/a y se publicará durante 30 días seguidos a partir del día siguiente hábil, en la página web de A3D CHILE S.A., "www.A3D.cl"

12.- El premio se pagará en dinero mediante mensualidades sucesivas de \$250.000 cada una, todos los días 20 de cada mes (o al día siguiente hábil si aquél recayere en sábado, domingo o festivo) a partir del 20 de octubre del 2024, pagándose la última en febrero del 2025 o en abril del mismo año si el ganador tuviere derecho al premio adicional.

El pago se hará por vale vista bancario emitido a la orden del ganador, que se deberán retirar mensualmente por el ganador o por quien sus derechos legalmente represente, en las Oficinas de A3D CHILE S.A. ubicadas en Avda. Eduardo Frei Montalva 6001, Edificio 46, Conchalí, Región Metropolitana, entre las 10:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes.

El ganador podrá instruir que el importe de cada una de las mensualidades se le vaya depositando en una cuenta bancaria que al efecto deberá señalar por escrito y bajo su exclusiva responsabilidad.

13.- El favorecido tendrá un plazo de 60 días corridos (o al día siguiente hábil si el sexagésimo día cayere en sábado, domingo o festivo) para reclamar el pago del premio, plazo que se contará desde que la oficina de Correos reciba la carta certificada por la que se comunique el resultado del sorteo; si el



premio no fuese reclamado en dicho plazo, A3D CHILE S.A. podrá disponer libremente del mismo.

14.- El Ganador deberá acreditar su identificación con su respectiva cédula de identidad y firmar, al momento de recibir el premio, un documento por el cual declarará, básicamente, la conformidad de su recepción.

El vale vista bancario se emitirá conforme a los datos que arroje la cédula de identidad del Ganador .

Si por alguna circunstancia el ganador del premio no pudiera retirarlo personalmente o por medio de mandatario cuya designación conste en escritura pública, aquél deberá proponer otro medio para el pago del premio al que A3D CHILE S.A. accederá siempre y cuando dicho procedimiento le entregue certeza acerca la veracidad de lo solicitado por el ganador.

Para atender las circunstancias establecidas en la presente cláusula, A3D CHILE S.A. podrá exigir una entrevista personal con el ganador por video conferencia u otro medio similar por el que el ganador pueda debidamente identificarse.

15.- Los organizadores se reservan el derecho de publicar y difundir por los medios de comunicación que estimen convenientes las imágenes de cada uno de los ganadores y de su respectivo grupo familiar. Para estos efectos, los organizadores podrán fotografiar o filmar al ganador y su respectivo grupo familiar sin que por ello deba efectuarse pago de precio, beneficio o compensación alguna a quienes aparezcan en las imágenes.

GENERALIDADES

16.- No podrán participar en los concursos:

- a) Los trabajadores de **A3D CHILE SA.** ni quienes le presten servicios a cualquier título.
- b) Los cónyuges, convivientes civiles y parientes en toda la línea recta y en la colateral hasta el segundo grado inclusive y los padres o hijos de las personas enumeradas precedentemente.

17.- Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría Pública de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández, actualmente ubicada en Huérfanos 1117, Oficina 1014, Santiago.

18.- Cualquier dificultad que se produzca acerca de la validez, nulidad, interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento o resolución del presente instrumento o con cualquiera otra materia que con él se relacione, será resuelta breve y sumariamente, sin forma de juicio, por un árbitro arbitrador



designado de común acuerdo por las partes o, en su defecto, por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer el nombramiento en algún abogado que se encuentre en posesión del título por más de 20 años.

19.- Se entenderá que toda persona que directa o indirectamente participe en los sorteos, ha conocido y acepta íntegramente estas bases.

20.- A3D CHILE S.A. se reserva el derecho de iniciar acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades tendientes a participar indebidamente en los sorteos o que tome conocimiento de alguna falsificación, suplantación, adulteración.

La personería de don César Pérez Díaz como Gerente General de A3D Chile S.A. consta de la escritura pública extendida el 30 de enero del 2019 en la Notaría de Nancy de la Fuente.

